

3-1-104723 P.A. FINDETER – ICBF DAPRE ABUDHABI	COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO No. 06
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 15 de febrero de 2023	LUGAR: Sesión Virtual
HORA INICIO 09:30 a.m.	FECHA DE FINALIZACION: 16 de febrero de 2023
	HORA FINALIZACIÓN: 05:00 p.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Laura Mercedes Peña	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Martha Patricia Martínez Barragán	Vicepresidente Técnico (E)	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Nelson Enrique Molano Rozo	Director Financiero	ICBF	Principal	Correo Electrónico

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Ian Sánchez Barrera	Profesional de Negocios Fiduciarios	Fiduciaria Popular	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusingue	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Diana paulina Díaz Álvarez	Profesional de la Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Luz Marina Sanjuan Durán	Profesional Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco Martínez	Asesor de Planeación y Control Jurídico de la Vicepresidencia de Planeación	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodríguez Medina	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Inés Malavera Rodríguez	Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Wilmar Enrique Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Federico Rafael Severini Campo	Secretario Privado de la Vicepresidencia Tecnica	FINDETER	Virtual
Ana Maria Morales Quintero	Profesional de la Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Jefe de Contratación (E)	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Marly Yiseth Quiñones Valencia	Profesional de la Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Nelson Alberto Suarez Poveda	Profesional de la Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Tania Florez Tovar	Directora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Andres Felipe Díaz	Abogado Senior	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Diana Cardenas Rico	Coordinadora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.

- Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATICBFDAPRE-O-003-2023 que tiene por objeto CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL EL PESCADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JULIO FIGUEROA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL HOGAR INFANTIL PIE DE PEPE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.
- Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022 que tiene por objeto CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL EL PESCADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JULIO FIGUEROA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL HOGAR INFANTIL PIE DE PEPE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”
- Proposiciones y Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 09:30 de la mañana del 15 de febrero de 2023, la funcionaria de Fiduciaria Popular, Ian Sánchez en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO ATONOMO FINDETER – ICBF DAPRE ABUDHABI, del contrato de fiducia mercantil 3-1-104723 de 2022 para el desarrollo del contrato interadministrativo 010137922022 de 2022, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) “El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad”, se evidenció la participación de los siguientes miembros de comité:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
Liliana María Zapata Bustamante	Virtual
Laura Mercedes Peña	Virtual
Martha Patricia Martínez Barragán	Virtual
Nelson Enrique Molano Roza	Virtual

Por lo anterior, se evidencia que existe quorum para deliberar y decidir el punto puesto a consideración en el orden del día.

- Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATICBFDAPRE-O-003-2023 que tiene por objeto CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL EL PESCADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JULIO FIGUEROA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL HOGAR INFANTIL PIE DE PEPE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE ABU DABHI
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA ADECUACIONES HI-CDI (ICBF – DAPRE – ABU DABHI)

CONVOCATORIA PRIVADA N° PAF-ATICBFDAPRE-O-003-2023

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL EL PESCADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JULIO FIGUEROA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL HOGAR INFANTIL PIE DE PEPE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de SEIS (6) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 1.191.760.710,00) incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo previsto en el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104723 DE 2022, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01013792022, numeral 2.3 que establece que:

“...La Jefatura de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia de Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.

Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)

Así mismo, el numeral 4.5.10 establece que:

“...FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada...”

El literal “d” del numeral 2.2.5.2. COMITÉ TÉCNICO del Manual Operativo del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104723 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01013792022, establece como “son funciones del comité técnico, entre otras:

“...d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas consolidados por la Jefatura de Contratación de Findeter...”

Concordante con lo anterior, el literal b) del numeral 2.2.5.1, establece como función del Comité Fiduciario:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. ...”

Con fundamento en lo anterior, esta recomendación se presenta por parte de la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, remitida a través del medio establecido en los Términos de Referencia, el día primero (1°) de febrero de 2023, se recibieron dos (2) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S. – COVEIN S.A.S. Representante del Consorcio GUILLERMO DE JESÚS CUELLO LASCANO No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 7.469.166 (Repr. Legal principal) GUILLERMO ALBERTO CUELLO GIESEKEN No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 72.275.077 (Segundo Repr. Legal principal)	
2.	MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS No. IDENTIFICACIÓN C.C. 20.622.669	

1.1. OBSERVACIÓN AL ACTA DE CIERRE

El día dos (02) de febrero de 2023, el proponente No. 2 MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS, allegó al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, observación frente al acta de cierre, la cual se procede a resolver de la siguiente manera:

PROPONENTE No. 2. MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS, comunicación recibida el día 02 de febrero de 2023 a las 10:44 a.m.

De: Mireya Cabezas <mabelmireya@hotmail.com>

Enviado: jueves, 2 de febrero de 2023 3:09 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Cc: Giovanni Gomez Camacho <ggomez2005_4@hotmail.com>

Asunto: SOLICITUD DE CORRECCION Y DOCUMENTOS

OBSERVACIÓN No. 1

“Por medio de la presente quiero hacer las siguientes solicitudes, correspondientes a la convocatoria cuyo objeto es CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL EL PESCADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JULIO FIGUEROA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL HOGAR INFANTIL PIE DE PEPE UBICADO EN EL

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

1- Por favor hacer la corrección al acta de la convocatoria en mención, toda vez que la información allí registrada no corresponde a la realidad ya que empresa de persona natural MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS hizo el envío de 3 archivos de acuerdo a los términos de referencia de la licitación. Se adjunta fotos como prueba del envío de los 3 archivos y hora.”



2- De la manera más atenta solicito se me allegue copia de la propuesta técnica enviada en 3 archivos por la empresa CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S. - COVEIN S.A.S.. En virtud de los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 “las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes que, según esta norma, son públicos.”

RESPUESTA:

En atención a la primera solicitud, se informa a la proponente que efectivamente el correo recibido con su propuesta contiene tres (3) archivos, discriminados de la siguiente manera:

Se recibieron 3 archivos:

1. Propuesta técnica: 45 folios
2. Propuesta económica: 4 folios
3. Un (1) archivo en formato Excel que contiene la propuesta económica.

Lo anterior en atención a que se recibió de manera oportuna la propuesta de acuerdo con el siguiente detalle:



De: Mireya Cabezas <mabelmireya@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de febrero de 2023 8:55 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA PAF-ATICBFDAPRE-O-004-2023

CONVOCATORIA PAF-ATICBFDAPRE-O-004-2023

MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS

Enviado desde Correo para Windows

Por otra parte, frente a la segunda solicitud, adjunto al presente informe se remite a los proponentes las propuestas técnicas recibidas, para conocimiento y demás fines pertinentes.

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 023, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S. – COVEIN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.1 OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO

Durante el término comprendido desde el seis (06) hasta el siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

3.2 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se presentó ante el Comité de Contratación No. 025, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S. – COVEIN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	MABEL MIREYA CABEZAS BARRIOS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

4. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 a.m., se realizó la apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica del único proponente habilitado.

Por lo anterior el día diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 027 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) del proponente que resultó habilitado con el siguiente contenido y resultado:

“Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO III “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, numeral 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en los términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

(...)

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor.”

Las propuesta habilitada se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATICBFDAPRE-O-003-2023					
“LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL EL PESCADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JULIO FIGUEROA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL HOGAR INFANTIL PIE DE PEPE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	<u>CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S - COVEIN S.A.S</u>	<u>\$ 1.183.074.371.00</u>	<u>100.0000000</u>	<u>0.0000000</u>	<u>100.0000000</u>
<p>Observación: Para la determinación del método de ponderación, no se aplica TRM, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), literal 9, NOTA 2, la cual aduce: “En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor”. No se aplican descuentos. Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a <u>COVEIN S.A.S</u> con un puntaje de <u>100.0000000</u>, un valor ofertado de \$ <u>1.183.074.371,00</u> y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ <u>8.686.339,00</u>.</p>					

5. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), periodo durante el cual **NO** se presentaron observaciones.

6. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

7. De conformidad con lo expuesto y atendiendo el orden de elegibilidad resultante, se tiene que el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.183.074.371,00)**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones

de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S. – COVEIN S.A.S.	\$ 1.191.760.710,00	\$ 1.183.074.371,00	\$ 1.183.074.371,00

8. En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S. – COVEIN S.A.S.**, es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.183.074.371,00)**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

9. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días trece (13) y catorce (14) de febrero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 11, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 11 del PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI.

10. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales fueron remitidos a los proponentes participantes y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 11 en sesión adelantada entre los días trece (13) y catorce (14) de febrero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATICBFDAPRE-O-003-2023** que tiene por objeto **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL EL PESCADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JULIO FIGUEROA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL HOGAR INFANTIL PIE DE PEPE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”,** al Proponente **CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S. – COVEIN S.A.S.**, identificado con NIT 800.151.054-7 y representado legalmente por **GUILLERMO ALBERTO CUELLO GIESEKEN**, identificado con cédula de ciudadanía 72.275.077, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.183.074.371,00)**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-ATICBFDAPRE-O-003-2023** que tiene por objeto **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL EL PESCADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JULIO FIGUEROA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL HOGAR INFANTIL PIE DE PEPE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”,** al Proponente **CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA S.A.S. – COVEIN S.A.S.**, identificado con NIT 800.151.054-7 y representado legalmente por **GUILLERMO ALBERTO CUELLO GIESEKEN**, identificado con cédula de ciudadanía 72.275.077, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.183.074.371,00)**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados.

3. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022 que tiene por objeto CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL EL PESCADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JULIO FIGUEROA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL HOGAR INFANTIL PIE DE PEPE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
- SELECCIÓN DE CONTRATISTA

PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA ADECUACIONES HI-CDI (ICBF – DAPRE – ABU DABHI)

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL EL PESCADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JULIO FIGUEROA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL HOGAR INFANTIL PIE DE PEPE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo total del contrato es de **OCHO (8) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio general del contrato.

PRESUPUESTO: **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 233.090.490,00)** incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

En cumplimiento de lo previsto en el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104723 DE 2022, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01013792022, numeral 2.3 que establece que:

“...La Jefatura de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia de Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.

Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)

Así mismo, el numeral 4.5.10 establece que:

“...FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO ICBF – DAPRE – ABU DABHI administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada...”

El literal “d” del numeral 2.2.5.2. COMITÉ TÉCNICO del Manual Operativo del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104723 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01013792022, establece como “son funciones del comité técnico, entre otras:

“...d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas consolidados por la Jefatura de Contratación de Findeter...”

Concordante con lo anterior, el literal b) del numeral 2.2.5.1, establece como función del Comité Fiduciario:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. ...”

Con fundamento en lo anterior, esta recomendación se presenta por parte de la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día treinta (30) de noviembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron siete (07) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO. No. C.C 10.549. 160	-
2	CONSORCIO FINDETER 181. Representantes del consorcio: VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN CC. No 79708408 (Principal) MELISSA RODRIGUEZ SANCHEZ CC. No 49607672 (Suplente)	Integrante 1: RIGOBERTO RUGELES BERNAL. No. IDENTIFICACIÓN C.C. 79711742 Porcentaje de participación 50% Integrante 2 COINCO INGENIEROS S.A.S. No. NIT. 900466504-5 Representantes del consorcio: SONIA LILIANA GOMEZ GALLO CC. No 38258317 (Principal) JORGE RAUL DUBRA FONTANS CE. No 340139 (Suplente) Porcentaje de participación 33% Integrante 3 CIVILNET INGENIERIA S.A.S. No. NIT. 900007355-6 Representantes del consorcio:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
		VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN CC. No 79708408 (Principal) JEISSON RODRIGO GARCIA SARMIENTO CC. No 80035235 (Suplente) Porcentaje de participación 17%
3	UNIÓN TEMPORAL CHOCO 22. Representantes de la unión: ANDREA MENDEZ PALMA CC. No 1110482484 (Principal) JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO CC. No 84034926 (Suplente)	Integrante 1: LAM CONSTRUCCIONES SAS No. NIT. 900356860-0 Representantes JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO CC. No 84034926 (Principal) LILIANA YANED VASQUEZ HENAO CC. No 21812746 (Suplente) Porcentaje de participación 50% Integrante 2 OPEN INGENIERIA SAS No. NIT. 900145551-4 Representantes: MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS CC. No 3137389 (Principal) Porcentaje de participación 50%
4	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA Sigla: SOTALTDA No. NIT 891101100-5	Representante: BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS C.C. No. 17045139 (gerente) JAVIER BARRERO MOSSOS C.C. No. 7685694 (suplente 1) RICARDO BARRERO MOSSOS C.C. No. 80426493 (suplente 2)
5	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. No. NIT 900503646-1	Representantes: ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA C.C. 45468148 (Principal) MANUEL ENRIQUE BUENDIA HERNANDEZ C.C. 9091177 (suplente)
6	MARÍA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ. No. C.C 26258643	
7	CONSORCIO CR 01 Representante del consorcio: DARIO JESUS MEZA ANDRADE CC. No 1017126160	Integrante 1: JOSE FRANCISCO ROSERO MOJICA. No. IDENTIFICACIÓN C.C. 12977514 Porcentaje de participación 50% Integrante 2 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO No. NIT. 820003227-3 Representante:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
		JOSE ANTONIO ALVAREZ DELGADO CC. No 91237454 Porcentaje de participación 50%

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 228, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO FINDETER 181.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL CHOCO 22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	MARÍA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO CR 01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 232, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO FINDETER 181.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL CHOCO 22	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	MARÍA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CONSORCIO CR 01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS
-----	------------	----------------------

		TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2.	CONSORCIO FINDETER 181.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3.	UNIÓN TEMPORAL CHOCO 22	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4.	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5.	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6.	MARÍA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7.	CONSORCIO CR 01	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de los siete (7) proponentes participantes del proceso, se realizó audiencia de Apertura del Sobre No. 2 - Propuesta Económica el catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las 12:30 m., por parte de Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del Patrimonios Autónomo, y responsable de la Audiencia, como resultado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 234, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 2 CONSORCIO FINDETER 181: Una vez verificada la propuesta económica, se realizan ajustes por redondeo a todos los valores de la propuesta modificándola en - \$1,00 a \$ 219.596.881,00

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 5 INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.: Una vez verificada la propuesta económica, se realizan ajustes por redondeo a todos los valores de la propuesta modificándola en \$ 0,92 a \$ 225.515.050,00.

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 4 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA: Una vez verificada la propuesta económica, incurre en la causal de rechazo 1.37.22: *Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.* En consecuencia, no integrará el orden de elegibilidad.

OBSERVACIÓN PROPONENTE No. 7 CONSORCIO CR 01: Al integrante ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO con número de NIT 820.003.227-3 del proponente N°7 "CONSORCIO CR 01" quien se encuentra reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) por parte de la: ALCALDIA LANDAZURI en el marco del contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN MATADERO MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE LANDAZURI".

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), fue **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$4.778,28)**, en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA**.

Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022					
"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL EL PESCADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JULIO FIGUEROA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL HOGAR INFANTIL PIE DE PEPE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE N° 6 - <u>MARÍA FRANCISCA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ</u>	\$ 223.766.871,00	99,8248849	0,0000000	99,8248849
2	PROPONENTE N° 1 - FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	\$ 220.270.515,00	98,5238901	0,0000000	98,5238901
3	PROPONENTE N° 5 - INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	\$ 225.515.050,00	98,2610165	0,0000000	98,2610165
4	PROPONENTE N° 2 - CONSORCIO FINDETER 181	\$ 219.596.881,00	98,2223837	0,0000000	98,2223837
5	PROPONENTE N° 3 - UNIÓN TEMPORAL CHOCO 22	\$ 219.410.919,00	98,1392057	0,0000000	98,1392057
6	PROPONENTE N° 7 - CONSORCIO CR 01	\$ 221.202.875,00	98,9407207	10,0000000	88,9407207

Observación:
 Se aplica descuento conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.

Al integrante ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA – CODENCO con número de NIT 820.003.227-3 del proponente N°7 "CONSORCIO CR 01" quien se encuentra reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020) por parte de la: ALCALDIA LANDAZURI en el marco del contrato cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN MATADERO MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE LANDAZURI".

En consecuencia, se da aplicación a lo establecido en los términos de referencia:

"11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
 (...) Se consultarán y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán DIEZ (10) puntos al proponente por CADA anotación."

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 6 - MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ con un puntaje de 99,8248849 y un valor ofertado de \$ 223.766.871,00.

6. SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA

En virtud del numeral "1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA" de los Términos de Referencia el día 19 de diciembre de 2022 se suspendió la convocatoria con la siguiente justificación:

"...Que el día 9 de diciembre de 2022, se declaró desierta la convocatoria No. PAF-ATICBFDAPRE-O-098-2022 cuyo objeto es: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL EL PESCADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JULIO FIGUEROA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL HOGAR INFANTIL PIE DE PEPE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" la cual estaría bajo interventoría de la convocatoria No. PAF-ATICBFDAPRE-I-182-2022, por lo tanto, se considera procedente su suspensión, toda vez, que no puede haber adjudicación de una interventoría sin un objeto contractual al cual hacerle seguimiento y vigilancia y hasta tanto el proyecto principal no se encuentre en etapa similar a este proceso de selección, se debe mantener suspendido el mismo..."

7. REANUDACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En atención a que la convocatoria de la obra para la cual se adelanta esta interventoría, se encuentra en las instancias de aprobación de orden de elegibilidad y adjudicación, se publicó reanudación de la presente convocatoria el día 10 de febrero de 2023 toda vez que se levantaron las causas que dieron origen a su suspensión.

8. RECHAZO DE PROPONENTE QUE INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Se informa que con posterioridad a la publicación del informe de evaluación económica y cumplido su traslado el proponente, el proponente FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO en acta nro. 78 del 10 de enero de 2023 del comité fiduciario del P.A. MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETERCONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021 – MINDEPORTE fue adjudicatario de las convocatorias: 1. PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022 y PAFATMINDEPORTE-I-189-2022.

Situación que lleva a la revisión del número de contratos adjudicados y/o en ejecución del proponente, encontrándose que:

Fiduciaria BBVA:

1. Contrato de interventoría No. 3-1-97094-04
2. PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022
3. PAF- ATMINDEPORTE-I-189-2022

Fidupopular:

4. PAF-ICBGS-I-156-2022-01 _

Al respecto, el numeral 2.1.4. de los términos de referencia, establece que:

“2.1.4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS. Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado. (subrayado fuera de texto)

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Concordante con lo anterior, el sub numeral 1.37.30 del numeral 1.37 de los términos de referencia, establece la consecuencia jurídica en la que se encontraría la oferta que incurra en concentración de contratos, así: “1.37. CAUSALES DE RECHAZO Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: (...) 1.37.30 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.” Así las cosas, las propuestas presentadas por el oferente FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, incurre en la regla de concentración de contratos y, por lo tanto, se encuentra rechazado.

Este rechazo al ser posterior al informe de evaluación económica no modifica el resultado del informe de evaluación económica publicado el 15 de diciembre de 2022.

9. ALCANCE INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) PUBLICADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

Conforme con la respuesta a la consulta elevada a la contraloría general de la república en el marco de otra convocatoria, y a lo previsto en el numeral 1.32 de los términos de referencia, se expidió alcance al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), el cual fue presentado el día diez (10) de febrero de 2023, en Comité de Contratación número 027, con el siguiente resultado:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE N° 6 - <u>MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ</u>	\$ 223.766.871,00	99,8248849	0,0000000	99,8248849
2	PROPONENTE N° 7 - CONSORCIO CR 01	\$ 221.202.875,00	98,9407207	0,0000000	98,9407207
3	PROPONENTE N° 1 - FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	\$ 220.270.515,00	98,5236901	0,0000000	98,5236901
4	PROPONENTE N° 5 - INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	\$ 225.515.050,00	98,2610165	0,0000000	98,2610165
5	PROPONENTE N° 2 - CONSORCIO FINDETER 181	\$ 219.596.881,00	98,2223837	0,0000000	98,2223837
6	PROPONENTE N° 3 - UNIÓN TEMPORAL CHOCO 22	\$ 219.410.919,00	98,1392057	0,0000000	98,1392057

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 6 - MARIA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ con un puntaje de 99,8248849 y un valor ofertado de \$ 223.766.871,00.

En todos los demás criterios de evaluación la evaluación económica conserva los resultados publicados el 15 de diciembre de 2022.

10. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día dieciséis (16) de diciembre de 2023, de manera extemporánea y para el Alcance al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), período durante el cual no se recibieron observaciones. No obstante lo anterior, el día 13 de enero de 2023 y de forma extemporánea se presentó una observación al informe económico que no dio lugar a la modificación del mismo y su respuesta fue publicada el día 10 de febrero de 2023.
11. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
12. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria. Fiduciaria Popular, Fiduoccidente y Findeter.
13. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

14. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 223.766.871,00) M/CTE.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
MARÍA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	\$ 233.090.490,00	\$ 223.766.871,00	\$ 223.766.871,00

15. En consecuencia, la adjudicación a la proponente MARÍA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 223.766.871,00) M/CTE.

16. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 13 y 14 de febrero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 11, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 11 del Contrato interadministrativo No. 01013792022.

17. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 11 en sesión adelantada durante los días 13 y 14 de febrero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022 cuyo objeto es: **“CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL EL PESCADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JULIO FIGUEROA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL HOGAR INFANTIL PIE DE PEPE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”**, a la proponente **MARÍA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.258.643, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 223.766.871,00) M/CTE**, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-ATICBFDAPRE-I-181-2022** cuyo objeto es: **“CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL HOGAR INFANTIL FUNDADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA -DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, HOGAR INFANTIL EL PESCADOR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HONDA – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL JULIO FIGUEROA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LLORÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y EL HOGAR INFANTIL PIE DE PEPE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”**, a la proponente **MARÍA FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.258.643, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL**

OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 223.766.871,00) M/CTE, incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a Fiduciaria Popular S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados.

Una vez finalizada la sesión se evidencio por parte de la secretaria que los miembros de Comité Fiduciario participaron y emitieron su voto por mayoría dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1. del Manual Operativo.

Resultado de la votación:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
Liliana María Zapata Bustamante	Virtual
Laura Mercedes Peña	Virtual
Martha Patricia Martínez Barragán	Virtual
Nelson Enrique Molano Roza	Virtual

Por lo tanto, se confirma que la decisión fue tomada por unanimidad y participo la mayoría de los miembros del Comité Fiduciario.

Se da por terminada la sesión a las 05:00 p.m. del dieciséis (16) de febrero de 2023.